

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

En 1.º del corriente ha concluido el plazo que determina el art. 13 de las Reales Instrucciones de 27 de Marzo del año próximo pasado para dejar limpio de canutillo de langosta todos los terrenos infestados; los de particulares por los medios que creyesen más adecuados sus dueños, y los del Estado y Propios por los que se establecen en los artículos 14, 15 y 16 de las mismas Reales Instrucciones.

En consecuencia de lo prevenido, es llegado el caso de examinar si los propietarios por su parte, y los Alcaldes con las Comisiones locales de los pueblos, en la gestion que se les tiene encomendada, han cumplido con la ejecucion de las operaciones que corresponden, y donde quiera que se adviertan omisiones acerca de tan importantes medios de extincion, debe procederse sin levantar mano á dejar definitivamente limpios de canuto todos los terrenos que aun contengan gérmenes de la infeccion.

Los Delegados de la Comision auxiliar de esta provincia, que tienen el encargo de inspeccionar los trabajos de extincion que se practican, recorrerán los distritos en los que resultan terrenos denunciados por tal concepto, y que aparecen de la relacion publicada en el BOLETIN OFICIAL número 274, dando parte inmediatamente á este Gobierno civil de cuanto advirtieren y sea procedente.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos les auxiliarán en sus visitas de inspeccion y serán directamente responsables de las quejas que se formulen por lo respectivo á tan importante y urgente servicio.

Madrid 5 de Enero de 1877.—El Gobernador, J. Elduayen.

El Excmo. Sr. Director general de Aduanas con fecha 27 del mes anterior me dice lo que sigue:

«DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—Circular.—Los numerosos abusos á que ha dado lugar en perjuicio de los industriales de buena fe el empleo de las marcas, puestas por los mismos fabricantes en los tejidos, para acreditar la nacionalidad de estos en su circulacion, tanto por cabotaje como por tierra, obliga á esta Direccion general á buscar un medio de imposibilitar, ó disminuir á lo ménos, dichos abusos, sin crear nuevas trabas al tráfico; pues éstas siempre redundan en perjuicio de la industria nacional, que el Gobierno de S. M. tiene el decidido propósito de fomentar. Por esto, antes de proponer al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo que

sea conveniente respecto á la circulacion de los tejidos y ropas nacionales, este Centro directivo hará un estudio detenido del asunto, examinándole bajo todas sus fases, á fin de que puedan vencerse las dificultades que presenta y queden resguardados los intereses del comercio, de la industria y del Fisco.

El dato más necesario para un trabajo de esta índole es el conocimiento de la produccion nacional y la situacion é importancia de los centros fabriles, y por este motivo esta Direccion general ha elegido la investigacion de estos extremos como punto de partida de sus trabajos. Al efecto ha resuelto lo siguiente:

1.º Todos los industriales, ya trabajen por su cuenta, ya sean jefes ó dueños de un obrador ó fábrica, y como tales contribuyan en España á la elaboracion de tejidos, tules, encajes, pasamanería y ropas hechas, darán en todo el mes de Enero de 1877 una relacion jurada, con arreglo al modelo adjunto, que comprenda el detalle de los elementos de fabricacion con que cuentan, y las cantidades aproximadas de las materias primeras que emplean, y de los tejidos, ropas, etc., que con ellas elaboran anualmente.

A dicha relacion acompañarán dos ejemplares de la marca ó marcas de fábrica que cada industrial haya adoptado.

2.º Se comprenderán en relaciones distintas, aunque pertenezcan al mismo dueño y estén reunidas en el mismo local: 1.º la fabricacion de hilados y tejidos de seda, y mezclas de seda y otras fibras; 2.º la de lana y sus mezclas con otras materias, 3.º la de hilo y sus mezclas, y 4.º la de algodón.

3.º Dichas relaciones juradas se presentarán al Alcalde de cada pueblo, cuya autoridad las remitirá al Gobierno civil de la provincia respectiva para que aquella oficina las envíe á esta Direccion general.

Y 4.º Este Centro comprobará desde el mes de Febrero próximo los datos que se le envíen, y procederá con arreglo á lo que dispone la legislacion vigente de Aduanas contra los que oculten la verdad ó sean morosos en el envío de las relaciones.»

Lo que he dispuesto hacer insertar en este periódico, con el modelo á que se hace referencia, encargando á los señores Alcaldes se sirvan dar á esta circular la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de todos los industriales de esta provincia, quienes están directamente interesados en facilitar á la Administración los medios de perseguir el contrabando y el fraude, tan perjudiciales á los progresos de la industria legalmente establecida, como á la Hacienda nacional.

Madrid 5 de Enero de 1877.—El Gobernador, J. Elduayen.

Modelo de las relaciones juradas.

Provincia de... Partido judicial de... Ayuntamiento de...

Relacion jurada que yo D.... dueño de (aquí se pondrá la palabra taller, fábrica ó obrador, ó el aparato de que el firmante disponga y el objeto de la fabricacion), establecido en el pueblo de....., calle....., número....., presenta á la Direccion general de Aduanas, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden-circular de 27 de Diciembre de 1876, de los elementos de fabricacion con que cuento en el día de la fecha para ejercer mi industria, y de las cantidades aproximadas de materias primeras y productos manufacturados que respectivamente empleo y elaboro anualmente en mi establecimiento.

ELEMENTOS DE FABRICACION.

Fuerza motriz. (Se expresará si es animal, de agua ó vapor, y el número de caballos efectivos que mida.)

Aparatos para preparar las fibras textiles para el hilado. (Se comprenderán los lobos ó diablos, batanes, cardas, manuales y mecheras; los rastrillos y máquinas para peinar lino, cáñamo, lana, etc.; las de lavar esta fibra, los tornos y arafias para la seda y cualquier otro análogo.)

Aparatos para hilar. (Se indicará la naturaleza de las máquinas, expresando su clase, si son automáticas (selfactings) y sobre todo el número de husos de cada una.)

Aparatos preparatorios para el tejido (urdideras comunes ó mecánicas, devanaderas, máquinas para parar ó encolar la urdimbre, para hacer canillas, etc.)

Telares. (Se expresarán separadamente: 1.º los comunes de lanzadera movida á mano y de volante, y 2.º los mecánicos, indicando el número de los que tengan mecanismo á la Jacquard ú otro aparato adicional.)

Aparatos para el blanqueo, tinte, estampacion y aprestos de los tejidos. (Se indicarán con sus nombres los diferentes aparatos para lavar las telas, las calderas, cubas, tinas, barcas para los tintes, los aparatos para la estampacion, expresando el número de cilindros de cada máquina, los batanes, perchas, tundosas, hidro, extractores ó turbinas, aparatos de tostacion, calandrias, etc., etc.)

Aparatos no comprendidos en las clases anteriores.

MATERIAS PRIMERAS QUE SE EMPLEAN.

Se indicará en *kilogramos* la cantidad de fibras en *copos* ó *hilos* que se emplean, poniendo separadamente la *seda, lana, lino, cáñamo y algodón.*

TEJIDOS Ú OBJETOS QUE SE ELABORAN.

Se pondrá separadamente y con claridad si son tejidos en piezas, cortes ó pañuelos, ropas hechas, pasamanería, tul, encajes, etc., y en cada uno la cantidad en *kilogramos* y por separado, con arreglo

á la prescripcion 2.ª de la circular, los tejidos de seda, lana, hilo y algodón.

Fecha y firma del interesado.

V.º B.º del Alcalde del pueblo y sello de la Alcaldía.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.

Habiéndose dispuesto que todos los estancos y expendurías de esta corte se hallen surtidos de toda clase de cédulas personales, se ruega al público que ponga en conocimiento de esta Administracion cualquier falta que notare para acordar inmediatamente lo que corresponda una vez probada la denuncia.

Madrid 5 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

D. Antonio Cabrera, Juez municipal de la villa de Brunete.

Hago saber que por providencia del día 16 del corriente he acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á los deudores por la contribucion del año económico de 1874 á 1875.

En su virtud tendrá lugar el primer remate el día 8 de Enero venidero, á las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado municipal; cuyas fincas, con el nombre de los deudores y su capitalizacion, con sus cuatro linderos; advirtiendo que las fincas anunciadas se rematan por todos los descubiertos que resulten adeudar los contribuyentes que se relacionen, segun resolucion administrativa:

Número 20 de orden. Antonio Avilés.—Una tierra, de haber de fanega y media de tercera, al sitio llamado el Valle: linda S. y N. Francisco Uceda; M. Antonio Cabrera, y P. Manuel Caumel; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 34. Victoria Avilés (herederos).—Una tierra en los Grajales, de haber cuatro fanegas de tercera: linda al S. Santiago Gurillo; M. Aureliano Gabilanes; N. y P. Eusebio de Diego; capitalizada en 1.668 pesetas 66 céntimos.

Núm. 42. Saturnino Albarado.—Una parte de casa en la calle de San Sebastian de esta poblacion, núm. 54, y linda al S. la calle; M. Francisco Uceda; N. Pablo Rufo, y P. herederos de María Martin: capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 50. Mateo Barbero.—Una casa en esta poblacion y su calle del Calvario, número 2: linda al S. Fernando Serrano; M. la calle; N. calle del Espejo, y P. herederos de Avilés; capitalizada en 387 pesetas 66 céntimos.

Núm. 54. Lino Varea.—Una casa en esta poblacion y su calle de Madrid: linda al S.

Estéban Martín; N. la calle; N. Francisco Martín, y P. la citada calle; capitalizada en 322 pesetas 66 céntimos.

Núm. 82. Aureliano Calvo.—Una tierra al camino del Lomo; de haber de tres fanegas de tercera: linda al S. Ambrosio Avilés; M. el camino; P. herederos de Francisco Cabrera, y N. Francisco Pérez; capitalizada en 867 pesetas.

Núm. 92. Jacinto Caballero.—Una casa en esta población, calle del Mediodía: linda al S., M. y P. Manuel de Diego, y N. Alejandro Caños; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 104. Márcos de Diego (herederos).—Una viña, de haber fanega y media de tierra de primera y fanega y media de segunda, al sitio del Fresnedal, linda al S. Cirilo Bahía; M. Aureliano Caumel; P. Nicasio Avilés, y N. Aniceto Martín; capitalizada en 393 pesetas 33 céntimos.

Núm. 111. Luis de la Fuente.—Una tierra, de haber de cuatro fanegas de tercera, al cerro del Tejar: linda al S. la vereda de Móstoles; M. Tiburcio Lucero; P. el mismo, y N. Basilio González; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 119. Rogelio Fernández.—Una casa en esta población, calle de las Peñas, número 4: linda al S. Margarita Martín; N. la misma; M. la calle, y P. la Hacienda; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 124. Eulogio Gabilanes.—Una casa en esta población, en la calle de la Amargura: linda al S. Don Gil Castela; M. la calle; P. el citado Gil, y N. Santiago Manzano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 123. Claudio González (herederos).—Una casa en esta población, calle de la Cruz: linda al S. la calle; M. Antonio Cabrera; P. Juana Gualarte, y N. la misma Juana; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 130. Antonio Gómez.—Una casa en esta población, en la calle del Escorial: linda al S. Antonio Cabrera; M. Francisco Avilés; N. Feliciano Díaz, y P. la calle; capitalizada en 622 pesetas 66 céntimos.

Núm. 132. Andrés Gabilanes.—Una tierra al sitio los Llanos de Pedro Aguado, de haber nueve fanegas de tercera: linda al S. Bonifacio Herreros; M. Cirilo Bahía; P. Francisco Martín, y N. Nicasio Avilés; capitalizada en 2.633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 137. José Granizo (herederos).—Una casa en esta población, calle Real de las Angustias: linda al S. Josefa López; M. Eulogio Fernández; P. la calle, y N. herederos de Martín Pozas; capitalizada en 2.275 pesetas.

Núm. 142. Victoriano González (herederos).—Una tierra de nueve fanegas de segunda al camino de Sevilla la Nueva: linda al S. López Lozano; M. heredero de José López; P. Don Cirilo Bahía, y N. la carretera de Navalcarnero; capitalizada en 5.850 pesetas.

Núm. 146. Máximo Galvez.—Una casa en esta población, calle de las Eras: linda al S. la calle de la Zarza; M. las eras; P. Cesáreo Gabilanes, y N. Gabriel Redondo; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 151. Luis González.—Una tierra de una fanega de primera al sitio de la Cueva: linda al S. Modesto Pozuelo; M. el camino; P. Bonifacio Herreros, y N. el camino; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 163. Carlos Herreros.—Una viña al sitio llamado el Fresnedal, de haber 700 cepas: linda al S. Baldomera Cabrera; M. el camino; P. Victoriano Pozuelo, y N. el mismo camino; capitalizada en 2.300 pesetas.

Núm. 164. Basilio López.—Una casa en esta población, al barrio de Abajo: linda al S. con los herederos de Raimundo Calderón; M. y P. la calle, y N. la calle de Madrid; capitalizada en 2.375 pesetas.

Núm. 167. José Lucero.—Una tierra al sitio llamado la Soledad, de una fanega y nueve celemines de primera: linda al S. el camino del Fresnedal; M. Francisco Avilés; P. el mismo, y N. Don Cirilo Bahía; capitalizada en 2.983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 181. Juana Márcos.—Una casa en esta población, calle del Escorial: linda al

S. la calle; M. Tomás Serrano; P. Hermenegildo Robledano, y N. Prudencio Taboada; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 182. Ramon y Prudencio Merinero.—Una tierra camino de Palomero, de cinco fanegas de segunda: linda al S. Manuel Uceda Montes; M. Julián Manzano; P. Cirilo Bahía, y N. el camino; capitalizada en 3.193 pesetas 33 céntimos.

Núm. 186. Restituto Martín.—Una tierra en el Platero, de dos fanegas y media de segunda: linda al S. aguas del camino viejo; M. Don Cirilo Bahía; P. Pedro Bahía, y N. el mismo D. Cirilo Bahía; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 188. Felipe Martín Taboada.—Una tierra de viña al arroyo de Palomeque, de haber una fanega de tercera: linda al S. Teodoro Redondo; M. Rafael Sánchez; P. Severiano Gabilanes, y N. el arroyo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 195. Regino Martín.—Una tierra, de haber tres fanegas de segunda, situada al camino de Navalcarnero: linda al S. Cirilo Bahía; M. Hilario González; P. López Lozano, y N. Mariano Paz; capitalizada en 1.933 pesetas.

Núm. 196. María Martín Álvarez.—Una viña en la Zorrera, de haber dos fanegas de primera: linda S. Gregorio Rodríguez; P. y M. Francisco Pérez, y N. el arroyo; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 204. Julian Manzano.—Una tierra en los Arenales, de haber cinco fanegas y nueve celemines de tercera: linda al S. Manuel Caumel Muñoz; M. Cirilo Bahía; P. Vicente Martín, y N. Victoriano Pozuelo; capitalizada en 1.700 pesetas.

Núm. 209. Ramon Merinero.—Una tierra en la Barranca, de dos fanegas y media de segunda: linda al S. José Gabilanes; M. el camino; P. Victoriano Pozuelo, y N. Manuela Bahía; capitalizada en 1.633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 214. Regino Merinero.—Una tierra al sitio los Anguinos, de haber tres fanegas de tercera: linda al S. Hermenegildo Robledano; M. la vereda; N. herederos de Lucio Calvo, y P. Cipriano Uceda; capitalizada en 883 pesetas.

Núm. 227. Policarpo Potenciano.—Una casa en esta población y su plazuela del Pradillo, núm. 11: linda S. el Pradillo; M. el callejon; P. Juana Caumel, y N. Severiano Gabilanes; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 229. Manuel Paz.—Una casa en esta población y al sitio del barranco de Almaera, sin número: linda al S. Bernabé Barrero; M. Julian Uceda; P. el barranco, y N. Francisco González; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 231. Buenaventura del Peso.—Una casa en la plazuela del Pradillo: linda al S. el callejon; M. Felipe Mendoza; P. Aniceto Martín, y N. Policarpo Potenciano; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 238. Lucio Pérez (herederos).—Una tierra en los Morales, de dos fanegas y media de tercera: linda al S. Ruperto González; M. Gabino Rodríguez; P. Santiago González, y N. Ruperto González; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 201. Mariano Montes.—Una tierra en el olivar de San Sebastian, de haber de tres fanegas de segunda: linda al S. Aniceto Martín; M. la carretera de Navalcarnero; P. Manuel Caumel Calvo, y N. Aniceto Martín; capitalizada en 1.950 pesetas.

Núm. 239. Mariano Pérez (herederos).—Una tierra en el cerro de las Vacas, de haber de una y media fanega de segunda: linda al S. Cirilo Bahía; M. Baldomera Cabrera, y P. y N. Galo Paz; capitalizada en 1.309 pesetas.

Núm. 243. Marcelino Potenciano (herederos).—Una tierra en el carril de Quijorna, de dos fanegas de primera: linda D. Cirilo Bahía por el S.; M. Sandalio Potenciano; P. Pedro Antonio Sánchez, y N. el carril; capitalizada en 2.233 pesetas.

Núm. 256. Francisco Reyero.—Una viña

en el cerro de las Vacas, de haber de una fanega de segunda: linda al S. Modesto Pozuelo; M. Cirilo Bahía; P. herederos de Mariano de Diego, y N. Lucio Pérez; capitalizada en 766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 257. Vicente Rodríguez.—Una tierra en el cerro de Aragón, en esta jurisdicción, de haber de dos fanegas de tercera: linda al S. el arroyo; M. herederos de Felipe Paz; P. Andrés Gabilanes, y N. Aureliano Gabilanes; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 253. Salustiano Rodríguez.—Una tierra en la pradera de los Hilos, de haber de dos fanegas de tercera: linda al S. Nicasio Avilés; M. Francisco Avilés; P. la pradera, y N. Pedro Antonio Sánchez; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 266. Gabino Rodríguez.—Una tierra en el Lomo, de haber de cuatro fanegas de tercera: linda S. Gregorio Calvo; M. José Martín Avilés; P. Prudencio Herreros, y N. Don Cirilo Bahía; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 277. Antonio Rodríguez.—Una tierra en la Zorrera, partición con P. y Mariano, que linda al S. con los herederos de Pío Rodríguez; M. el arroyo; P. Manuel de Diego, y N. Facundo Sánchez; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 286. Hermenegildo Robledano.—Una parte de casa en esta población y su calle de los Montes: linda al S. la calle del Escorial; M. su calle; P. Teodoro Redondo, y N. herederos de Juana Márcos; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 289. Miguel Rodríguez.—Una tierra de dos fanegas de primera al sitio del Río: linda al S., M., P. y N. con el río y el propietario; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 299. Miguel Serrano.—Una casa en esta población, calle de la Cruz: linda al S. la calle; M. Facundo Serrano; P. Margarita Martín, y N. Perfecto Avilés; capitalizada en 3.333 pesetas.

Valentin, Juana y Manuela San José.—Una parte de casa en esta población y su calle de Madrid: linda al S. el juego de pelota; M. Gregoria Bahía; P. José Gil, y N. Evaristo Comez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 317. Cipriano Uceda.—Una tierra en el Caño Nuevo, de haber una fanega de segunda: linda al S. el camino viejo; M. Antonio Avilés; P. y N. aguas que bajan al referido caño; capitalizada en 766 pesetas 66 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la adquisición de las fincas anunciadas y por si los interesados desean desempeñarlas, lo cual podrán verificarlo abonando antes del remate el débito y costas causadas; advirtiéndolo a la vez que son admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Brunete 16 de Diciembre de 1876. = El Juez municipal, Antonio Cabrera. = Por su mandado, el Comisionado, Damian Ortega.

D. Antonio Ventura, Juez municipal de la villa de Fresnedillas.

Hago saber que en providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los sujetos que se hallan en descubierto del pago de contribución territorial en este distrito municipal correspondiente al año económico de 1873 a 1874 y de todos los demás años que resulten adeudar hasta la celebración del remate, según lo ha resuelto la Administración económica de la provincia en 28 de Agosto del corriente año; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las Casas Consistoriales de esta villa el día 8 del mes de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana; cuyos bienes, con la tasación que se les ha dado a partir del líquido imponible con que figuran cada uno, es como sigue:

Número 6 de orden. D. Aniceto Castillo.—Un cercado de cuatro fanegas y seis celemines de segunda en viña de Fernández: linda S. Vicente Ventura; M. Jerónimo Gómez;

P. la Dehesa, y N. Remigio Fernández: líquido imponible 20 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 675 pesetas.

Núm. 12. D. Martín Cabrero.—Tierra en la Cabezuela, de cuatro fanegas de tercera: linda S. Marcelo Álvarez; M. Félix Plaza; P. Agustín Rubio, y N. Marcelo Álvarez: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 24. D. Isidoro Gómez.—Tierra en San Bartolomé, de cinco fanegas de tercera: linda S. la Dehesa; M. y P. Rentas de San Bartolomé, y N. Alejandro Plaza: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 27. Doña Juana González.—Un prado en el Caño, de una fanega de tercera: linda S. Victorio Martín; M. el camino, P. el arroyo, y N. dicho Martín: líquido imponible 17 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 563 pesetas 33 céntimos.

Núm. 36. Doña Juliana Hernández.—Herren en Canto Redondo, de una fanega de tercera: linda S. Narciso Hernández; M. Pedro González; P. el mismo, y N. Nicanor Rubio: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 150 pesetas.

Núm. 42. D. José Martín.—Un prado cercado en la Moraleja, de una fanega y seis celemines de tercera: linda S. Narciso Hernández; M. Rufo Gómez; P. el camino, y N. Pedro Peña: líquido imponible 6 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 225 pesetas.

Núm. 43. Doña Andrea Moreno.—Una tierra en la Moraleja, de cuatro fanegas de tercera: linda S. Gabino Ventura; M. el mismo, P. Julian García, y N. el arroyo: líquido imponible 16 pesetas; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 48. D. Francisco Plaza y Pastor.—Un linar en la Moraleja, de tres celemines de segunda: linda S. Dámaso Peña; M. el arroyo; P. el dicho Dámaso, y N. Gabino Ventura: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 750 pesetas.

Núm. 65. D. Elicás Plaza.—Un linar en Valdeoven, de tres celemines de segunda: linda S. el arroyo; M. Pedro Peña; P. camino público, y N. Antonio Ventura: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 750 pesetas.

Núm. 71. Doña Fermina Plaza.—Un linar en la Moraleja, de tres celemines de segunda: linda S. Julian García; M. el arroyo; P. Guillermo Wite, y N. Pedro Funes: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 750 pesetas.

Núm. 73. Doña Clementa Plaza.—Una tierra en las Memorias, de seis fanegas de tercera: linda S. Gaspar de la Plaza; M. Vicente Ventura; P. dicho Gaspar, y N. Nicolás Ventura: líquido imponible 24 pesetas; capitalizada en 800.

Núm. 82. D. Agustín Rubio.—Un cercado al Lanchar, de seis celemines de tercera: linda S. Narciso Hernández; M. Pedro González; P. el mismo, y N. Nicolás Ventura: líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos; capitalizado en 75 pesetas.

El mismo.—Herren en los Parralejos, de tres celemines de tercera: linda S. Martín Cabrero; M. Victorio Martín; P. el mismo, y N. el referido dueño: líquido imponible 2 pesetas; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 83. D. Clemente Rubio.—Un prado en Navalroble, de nueve celemines de tercera: linda S. Francisco Panadero; M. Leonardo Botello; P. la Cañada, y N. Aniceto Castillo: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 150 pesetas.

El mismo.—Un herren en los Parralejos, de tres celemines de tercera: linda S., M. y N. Clemente Rubio, y P. la dehesa de Navalagamella: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 150.

Núm. 90. Doña Antonia Ventura.—Una tierra al sitio del Pinar, de una fanega y seis celemines de tercera: linda S. Víctor Herrero; M. Antonio García; P. Lorenzo Ventura, y N. dicho Antonio García: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 97. D. Miguel Alonso.—Un cerca-

do en el camino de Valdemorillo, titulado la Cobacha, de seis celemines de tercera: linda S. el camino; M. y P. Gabino Ventura, y N. Veitorio Martín: líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos; capitalizado en 75 pesetas.

Núm. 111. D. Bonifacio Moreno.—Una tierra en las Cañadillas, de una fanega de tercera: linda S. la Cañada; M. Pio Ventura; P. cercado de las Cañadillas, y N. término de Robledo: líquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 123. D. Matías Plaza.—Un cercado en la viña de las Portales, de una fanega de segunda: linda S. Nicanor Rubio; M. el mismo; P. Victorio Martín, y N. Josefa Ventura: líquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales pueden satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar que el mismo tenga efecto; y en caso de que hubiese licitadores, depositarán estos el importe en que se les adjudicaren las fincas, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año, á cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales.

Dado en Fresnedillas á 17 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal suplente por ausencia del Juez, Isaac Juez.—El Comisionado, Pedro Atienza.

D. Antonio Ventura, Juez municipal de la villa de Fresnedillas.

Hago saber que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se hallen en descubierto del pago de contribucion territorial correspondiente al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demás años que resulten adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica el 28 de Agosto del corriente año; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las Casas Consistoriales de esta villa el día 8 del mes de Enero próximo venidero, y hora de las doce de la mañana; cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible con que figuran cada una de por sí, es como sigue:

Número 5 de orden. D. Regino Carrion.—Una tierra en el Canalizo, de una fanega y seis celemines de tercera: linda S. Antonio Ventura; M. Victoriano Gomez; P. Andrés Moreno, y N. jurisdiccion de Robledo: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 9. D. Pedro Cabrero.—Un linar en las Ollas, de seis celemines de segunda: linda S. y M. Leoncio Alvarez; P. el camino, y N. Ramon Clemente: líquido imponible 18 pesetas 25 céntimos; capitalizado en 608 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. Doña Secundina Fernandez.—Una parte de casa en esta poblacion, en la Placeta, núm. 4: linda S. Guillermo Wite; M. Aniceto Castillo; P. la calle, y N. Isaac Juez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 77 céntimos.

Núm. 20. D. Isidoro Gomez.—Un linar en la Vega, de un celemin de segunda: linda S. Manuel Panadero; M. el arroyo; P. Andrés Rodriguez, y N. José Martín: líquido imponible 3 pesetas; capitalizado en 100.

Núm. 21. Doña Juana Gonzalez.—Una casa en la calle de la Peña, núm. 5: linda S. y M. la calle; P. Cándida Garcia, y N. Victor Hueso: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 26. D. Severiano Garcia.—Una tierra en Matacanillada, de dos fanegas y seis celemines de tercera: linda S. Ezequiel Peña; M. y P. Gabino Ventura, y N. Marcelo Alvarez: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 32. Doña Juliana Hernandez.—Un herren en la Malilla, de seis celemines de tercera: linda S. Francisco Panadero; M. y

P. Gabino Ventura, y N. Hipólito Peña: líquido imponible 3 pesetas; capitalizado en 100.

Núm. 36. D. Juan Martín.—Un linar en la Moraleja, de tres celemines de segunda: linda S. camino de la Fuente; M. Mariano Peña; P. Cándido Garcia, y N. herederos de Manuel Gomez: líquido imponible 6 pesetas; capitalizado en 200.

Núm. 38. D. José Martín.—Una tierra en la Dehesa y sitio de Fuente Fria, de una fanega de segunda: linda Saliente Nicanor Rubio; M. María Rubio; P. Pedro Gonzalez, y N. Severiano Garcia: líquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 250.

Núm. 39. Doña Andrea Moreno.—Un linar en la Moraleja, de dos celemines de segunda: linda S. Guillermo Wite; M. el arroyo; P. Antonio Castillo, y Norte entrada de los lineares: líquido imponible 15 pesetas; capitalizado en 500.

Núm. 45. D. Francisco Plaza Pastor.—Tierra en el Canalizo, de una fanega de tercera: linda S. el camino; M. Marcelo Alvarez; P. el arroyo, y Norte Josefa Hernandez: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 68. D. Ezequiel Peña.—Cercado en las Cancheros, de una fanega de segunda: linda S. y M. Gabino Ventura, P. y Norte el mismo Ezequiel: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 750 pesetas.

Núm. 69. Doña Clementa Plaza.—Linar en la Cañada, de tres celemines de segunda: linda S. Candelas Garcia; M. Marcelo Alvarez; P. Mariano Plaza, y Norte el arroyo: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 750 pesetas.

Núm. 73. D. Estanislao Rodriguez.—Un linar en la Moraleja, de dos celemines de tercera: linda S. José Martín; M. el mismo; P. el arroyo, y N. Agustín Rubio: líquido imponible 15 pesetas; capitalizado en 500.

Núm. 77. D. Nicanor Rubio.—Tierra en el Canalizo, de una fanega y seis celemines de tercera: linda S. la Dehesa; M. Juliana Hernandez; P. el arroyo, y Norte Nicolás Ventura: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 78. D. Agustín Rubio.—Un herren en los Degollados, de una fanega de tercera: linda S. Estanislao Rodriguez; M. el camino, P. y N. Cipriano Plaza: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 150 pesetas.

Núm. 79. D. Clemente Rubio.—Una tierra en Matarrubia, de una fanega y tres celemines de tercera: linda S. Severiano Garcia; M. Regino Carrion; P. el camino, y Norte Josefa Ventura: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 87. D. Nicolás Ventura.—Un linar en la Moraleja, de un celemin de segunda: linda S. y M. Nicolás Ventura; P. Estéban Plaza, y N. el camino: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 89. D. Lorenzo Ventura.—Tierra en el Prado Montes, de tres fanegas de tercera: linda S. Victor Herrero; M. Antonio Ventura; N. Eustaquio Ventura, y P. el referido Victor: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 93. D. Eusebio Botello.—Tierra en el Prado Montes, de 15 fanegas de tercera: linda S. la Cañada; M. Ramon Clemente; P. Mariano Plaza, y Norte Prados de Montes: líquido imponible 60 pesetas capitalizada en 2.000.

Núm. 94. D. Ignacio Fernandez.—Cercado en las Chaparras, de dos fanegas y seis celemines de tercera: linda S. Mariano Plaza; M. Severiano Garcia; P. Francisco Panadero, y N. la callejilla: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 95. D. Eustaquio Garcia.—Cercado en las Chaparras, de tres fanegas de primera y tres celemines de segunda: linda S. y M. Lorenzo Muñoz, y P. y M. José Martín: líquido imponible 40 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 1.350 pesetas.

Núm. 104. Doña Agustina Martín.—Un herren en los Navazos, de tres celemines de tercera: linda S. Mariano Plaza; M. el camino; P. Alejandro Plaza, y N. Julian Garcia: líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. Doña Francisca Martín.—Una tierra en el Puente, de cuatro fanegas y seis celemines de tercera: linda S. la Cañada; M. Hipólito Peña; P. el camino, y N. el arroyo: líquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 600.

Núm. 106. D. Manuel de Pedraza.—Una tierra en la Povedilla, de 15 fanegas de primera: linda al S. y M. el Pinar; P. el arroyo, y N. Deogracias Pedraza: líquido imponible 60 pesetas; capitalizada en 2.000.

Núm. 108. D. Deogracias Pedraza.—Una tierra en la Povedilla, de 17 fanegas de segunda: linda S. el camino; M. Manuel Pedraza; P. el arroyo, y N. Estefana Pedraza: líquido imponible 68 pesetas; capitalizada en 2.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 113. D. Inocente Romanillos.—Un cercado al Prado del Monte, de cinco fanegas de segunda: linda S. Prado del Monte de Abajo; M. Eusebio Botello; P. Mariau Plaza, y N. Victor Herrero: líquido imponible 100 pesetas; capitalizado en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 115. D. Silvestre Sanchez.—Un herren en el Canalizo, de seis celemines de segunda: linda S. Félix Plaza; M. el mismo dueño, y P. y N. el mismo: líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos; capitalizado en 75 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes del acto del remate si quieren evitar que el mismo tenga efecto; y en caso de que hubiere licitadores, depositarán estos el importe en que se les adjudicaren las fincas, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año, á cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales.

Dado en Fresnedillas á 17 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal suplente por ausencia del Juez, Isaac Juez.—El Comisionado, Pedro Atienza.

D. Cándido Bermejo, Rematador y Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Majadahonda.

Hago saber que segun providencia del Sr. Juez municipal del mismo se venden en pública subasta los bienes inmuebles que les fueron embargados á los deudores por la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años económicos que resultasen adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año; el día 8 de Enero próximo entrante tendrá lugar el primer remate en el sitio de costumbre, y hora de diez á doce de su mañana, ante el expresado Sr. Juez; cuyas fincas, segun la primera capitalizacion, es como sigue:

Número 11 de orden. D. Manuel Alvarez Sabido.—Dos fanegas de tierra de primera en el sitio del Cristo, hoy majuelo con 800 cepas: linda S., M. y N. con Isidoro Gala, y P. camino de Pozuelo: líquido imponible 84 pesetas; capitalizadas en 2.800.

Núm. 12. D. Juan Alvarez (herederos).—Una era empedrada de seis celemines: linda S. Manuel Bustillo; M. Josefa Barrios; P. Leon Hernandez, y M. Manuel Bustillo: líquido imponible 80 pesetas; capitalizada en 2.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 20. D. Manuel Alvarez Calvo.—Una octava parte de casa calle del Cristo, número 12: linda S. Laureano Martín; M. Antonio Salgado; P. Laureano Ugena, y N. calle de la Monjita: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 23. D. Tomás Alvarez.—Dos fanegas de tierra en las de seis, de segunda y tercera clase, en la Noria: linda S. Vicente Gala; M. Isabel Moya; P. Guillermo Cuervo, y N. Juan de Rozas: líquido imponible 8 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 32. Doña Bernarda Bustillo.—Una tierra de tres fanegas y seis celemines, mitad de la de siete, de cuarta, en el Tejar: linda M. Callejon; P. herederos de Donato Marzo; S. el arroyo del Tejar, y N. con dicha contribuyente: líquido imponible 4 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 35. D. Eladio Bravo.—Mitad de casa calle Real, núm. 42: linda S. Manuel Bustillo; M. con la calle; P. el Callejon, y N. Pablo Bravo: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 42. D. Francisco Bravo.—Una cuarta parte de casa calle de la Rabia, número 14: linda S. herederos de Juan Montero; M. Pedro Labrandero; P. la calle, y N. Victoriano Sanchez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 44. D. Genaro Bustillo.—Una tierra de ocho fanegas de segunda en la Cañamara: linda S. Marcelino Bustillo; M. camino de la Venta, y P. vereda de Rozamartin: líquido imponible 60 pesetas; capitalizada en 2.000.

Núm. 45. Doña María Bravo.—Cuarta parte de casa en la calle de la Granadilla, número 9: linda S. Ceferino Granizo; M. el mismo; P. la calle, y N. Alejo Hernandez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 55. D. Matías Cano.—Cuarta parte de casa en la calle de la Iglesia, núm. 16: linda toda ella S. Isidoro Gala; M. Pedro Diaz; P. dicha calle, y N. Isidoro Salgado: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 93 pesetas 75 céntimos.

Núm. 57. Doña Gertrudis Calvo.—Un pajar y corral en la plazuela de Juan Sanz, núm. 9: linda S. dicha plazuela; M. Vicente Gala; P. Salustiano Gil, y N. calle de San Roque: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 60. D. Tomás Calvo.—Una tierra de cinco fanegas de segunda en la Grajera: linda S. Isabel Labrandero; M. y P. Valentin Garcia, y N. camino del Plantío: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 61. Doña María Calvo.—Mitad de casa calle de la Flor, núm. 15: linda S. la calle; M. Pedro Labrandero; P. Isabel Labrandero, y N. Isidro de Rozas: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 63. D. Gregorio Calvo.—Mitad de tierra de la de diez fanegas, de tercera, en el Villar: linda S. Pedro Estrada; M. camino del Villar; P. Guillermo Cuervo, y N. el Estrada: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 89. D. Tomás Guallarte.—Una tierra de cinco fanegas de tercera en Valdebarca: linda S. Juan y Patricio Serrano; M. el arroyo de Valdebarca, y P. Rufino Bustillo: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 102. D. Gregorio Gomez.—Una cuarta parte de casa calle del Viento, número 1: linda S. toda ella con la calle; M. Dionisio Bravo, y P. N. con un solar: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 93 pesetas 75 céntimos.

Núm. 106. Doña Laureana Guillen.—Una cuarta parte de casa calle de la Monjita, número 3: linda S. calle del Cristo; M. Francisco Dominguez; P. y N. con dicha calle: líquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 137 pesetas 50 céntimos.

Núm. 107. D. Ramon Guillen.—Mitad de casa calle de la Carnecería, núm. 4: linda S. Juan de Rozas; M. corral del Concejo; P. dicha calle, y N. con la calle Real: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 113. D. José Gil.—Mitad de casa calle Real, núm. 40; linda Saliente Eustaquio Martín; M. Pablo Bravo, y P. la calle: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 123. D. Joaquín Herranz.—Mitad de casa calle de la Iglesia, núm. 9; linda S. la dicha calle; M. y P. Pedro Martínez, y N. calle del Cura: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 250.

Núm. 129. D. Inocente Herranz.—Tres celemines de una era empedrada en el Cristo: linda S. Ruperto Granizo; M. Braulia Rodríguez, y P. Apolonio de Rozas: líquido imponible 10 pesetas; capitalizados en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 143. D. Antonio León.—Dos celemines de era empedrada en el camino Ancho: lindan S. y M. Juan Labrandero; P. camino Ancho, y N. Francisco Sanz: líquido imponible 7 pesetas 75 céntimos; capitalizados en 258 pesetas 33 céntimos.

Núm. 153. D. Benito Labrandero.—Mitad de casa calle de la Granadilla, núm. 31; linda S. Policarpo Loranca; M. y P. Manuel Bustillo: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 154. D. Julian Labrandero Morales.—Seis celemines de era empedrada en la Laguna: lindan S. camino del Campo-santo; M. Marcelino Bustillo; P. Juan Millán Gregorio, y N. con la Laguna: líquido imponible 20 pesetas; capitalizados en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 155. D. Paulo López.—Cuarta parte de casa calle de la Monjita, núm. 2; linda S. con Silverio Herranz; M. la calle, y P. calle Real: líquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 137 pesetas 50 céntimos.

Núm. 157. D. Victoriano Lago.—Mitad de dos fanegas de segunda en Majunquera: linda S. Salustiano Gil; M. Isidro de Rozas; P. Vicente Gala, y N. Julian Alvarez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 158. Doña Cipriana Labrandero.—Una cuarta parte de casa calle Real, núm. 32; linda S. y N. Pedro Montero; M. la calle, y P. Vicente Gala: líquido imponible 120 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 3.018 pesetas 75 céntimos.

Núm. 159. D. Policarpo Loranca.—Mitad de casa calle de la Granadilla, núm. 16; linda S. Martín Alvarez; M. Benito Labrandero; P. y N. dicha calle: líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 550.

Núm. 161. D. Julian Labrandero Santos.—Seis fanegas de tierra en Puentevilla: linda S. Vicente Gala; M. Braulio Montero: líquido imponible 15 pesetas; capitalizadas en 500.

Núm. 162. D. Jesús Labrandero (herederos).—Mitad de tierra de seis fanegas en el Villar: linda S. Pedro Montero; M. Juan de Rozas, y N. el arroyo: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 164. D. Ramon López.—Una fanega de viña de tercera en el Villar: linda S. el mismo contribuyente; M. Agustín de Rozas; P. Manuel Feito, y N. Juan de Rozas: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 168 pesetas 67 céntimos.

Núm. 183. Doña Paula Montero.—Mitad de una fanega y seis celemines de segunda en la Grajera: linda S. Dolores Ceinos; M. arroyo de la Grajera; P. Juan Millán Gregorio, y N. vereda de la Grajera: líquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 187. D. Victorio Martín (herederos).—Una tierra de dos fanegas de segunda en Cuelga Perros: linda S. el arroyo; M. Guillermo Sanfor; P. Francisco Toledo, y N. Antonio Salgado: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 188. Doña María Magdalena.—Mitad de era empedrada, de tres celemines, en el Cristo: linda S. calle del Cristo; M. Rafael Montero; P. vereda y frontera de Guillermo

Cuervo: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 168 pesetas 67 céntimos.

Núm. 190. D. Pantaleón Menéndez.—Mitad de casa calle de la Rabia, núm. 15; linda S. Gabriel Díaz; M. Fausto Montero; P. José Rodríguez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 191. D. Pedro Montero.—Mitad de casa calle Real, núm. 30; linda S. otra casa del mismo; M. con la calle; P. Cipriano Labrandero, y N. con el mismo contribuyente: líquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 600.

Núm. 192. D. Mariano Menéndez.—Una cuarta parte de casa calle del Arcipreste, número 4; linda S. la calle; M. y P. Lucio Bustillo: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 199. D. Saturio Magdalena.—Cuarta parte de casa calle del Cristo, número 5; linda S. dicha calle; M. Santos Gregorio; P. Eugenio Gala Gómez, y N. Manuel Bravo: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 205. D. Manuel Montero.—Una tierra, hoy viña, de haber una fanega y seis celemines, en la viña de Guilo; linda S. Vicente Gala; M. Pedro Rubio; P. Guillermo Cuervo, y N. herederos de Francisco Hernández: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 207. Doña Victoria Montero.—Cuarta parte de un pajar, calle de la Flor, número 18; linda S. Atanasio Millán, y P. la calle: líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 62 pesetas 50 céntimos.

Núm. 209. D. Evaristo Martínez.—Cuarta parte de una viña de tres fanegas de tercera en la Grajera: linda S. Hipólito Labrandero; M. el arroyo; P. Francisco Casado: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 212. D. Juan Millán Moya.—Mitad de tierra de tres fanegas de segunda en Carralero: linda S. Donato Gala; M. Aniceto Magdalena; P. y N. Atanasio Millán: líquido imponible 34 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.158 pesetas 33 céntimos.

Núm. 213. D. Casimiro Montero.—Dos celemines de era empedrada en el Campo-santo: linda S. camino de las Rozas; M., P. y N. Pedro Labrandero: líquido imponible 6 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 215. D. Eustaquio Martín.—Una tierra de ocho fanegas de primera en Barmudo: linda S. Roman Montero; M. Lucio Bustillo; P. el río, y N. Victoriano Ibañez: líquido imponible 84 pesetas; capitalizada en 2.800 pesetas.

Núm. 218. D. Gregorio Montero.—Mitad de un pajar, calle del camino Ancho, número 42; linda S. el camino; M. Ricardo Martín; P. Roman de Oscijo, y N. Ramon Montero: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 93 pesetas 75 céntimos.

Núm. 228. Doña Juana Ortiz.—Una tierra de dos fanegas de tercera en Barrio: linda S. Isidro de Rozas; N. el mismo; P. Vicente Gala, y M. el arroyo: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 231. D. Eugenio Pulgar.—Cuarta parte de pajar, calle del camino Ancho, número 28; linda S. dicha calle; M. Leon Lodres; P. la calle del Cristo, y N. Roque Labrandero: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 93 pesetas 75 céntimos.

Núm. 240. D. Calixto Retana.—Mitad de seis fanegas de viña, de segunda, en el Carralero: linda S. Juan de Rozas; M. Francisco Sanz; P. Donato Gala, y N. Dionisio Granizo: líquido imponible 93 pesetas; capitalizada en 3.100.

Núm. 241. D. José Rodríguez.—Mitad de tierra de cuatro fanegas de segunda en Barmudo: linda S. Francisco Sanz; M. el arroyo; P. y N. Vicente Gala: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 242. D. Regino Rodríguez.—Mitad de casa calle del Viento, núm. 41; linda S. la calle; M. la misma calle; P. y N. Donato

Guillen: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 243. D. Agustín de Rozas.—Mitad de tierra de seis fanegas de tercera en Valle del Pozo: linda S. Manuel Feito; M. Evaristo Martín; P. con Genaro Bustillo, y N. con el mismo: líquido imponible 13 pesetas; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 249. Doña Braulia Rodríguez.—Cuatro celemines de era empedrada en el Cristo: linda Saliente Rafael Montero; M. con Julian Alvarez Calvo; P. Apolonio de Rozas, y N. Lauraano Martín: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizados en 450 pesetas.

Núm. 251. D. Juan Serrano.—Mitad de 22 fanegas de viña de segunda en Cuelga Perros: linda S. Francisco Toledo; M. camino del Pasadero, P. Manuel Bustillo, y N. Sotero Morales: líquido imponible 81 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 27 pesetas 25 céntimos.

Núm. 255. D. Isidro Salgado.—Dos fanegas de tierra de tercera en el Olivo: linda S. Juan Hernández; M. Juliana Morales, y P. y N. Roque Granizo: líquido imponible 9 pesetas; capitalizadas en 300 pesetas.

Núm. 256. D. Feliciano Salgado.—Una tierra de una fanega y seis celemines de segunda en Majunquera: linda S. Gertrudis Calvo; M. el arroyo; P. Julian Alvarez, y N. Isabel Moya: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 263. D. Agustín Tapia.—Mitad de nueve fanegas de tercera en Navalengua: linda S. Marcelino Bustillo; M. Eustaquio Martín; P. tierras del mismo, y N. el arroyo de Navalengua: líquido imponible 20 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 275. D. Agustín Valero.—Una tierra de dos fanegas de tercera en la Mina: linda S. Julian Labrandero Santos; M. con Mariano Santos; P. y N. camino de Rozamartin: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 276. D. Antonio Valero.—Cuarta parte de una tierra de cuatro fanegas de cuarta en los Veneros: linda S. Leon Lodres; M. Francisco Toledo; P. Pedro Labrandero, y Norte el arroyo: líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 281. D. Vicente Verdá.—Cuarta parte de una viña, de dos fanegas y seis celemines de segunda, en el Cristo: linda S. Marcelino Bustillo; M. Roque Granizo; P. y N. camino de Pozuelo: líquido imponible 14 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 491 pesetas 67 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera enterarse, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, igualmente que las del segundo, caso que hubiese lugar a ellas, se arreglarán a lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Majadahonda a 20 de Diciembre de 1876.—El Sr. Juez municipal, Isidro de Rozas.—El Comisionado, Cándido Bermejo.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascripto Escribano, se saca a pública y voluntaria subasta un terreno que forma parte de la finca núm. 280 del tercer cuartel hipotecario de esta corte, que mide una área plana de 4.663 metros 99 decímetros cuadrados, ó sean 60.073 pies 80 céntimos, que presenta una línea de fachada de 60 metros a la carretera de Va-

lencia, y linda por Norte con dicha carretera; por Este con calle proyectada en el ensanche; por Sur con terrenos de la Compañía Belga, y por Oeste con terrenos que se reserva el vendedor, hallándose debidamente marcado y deslindado en el terreno. El precio es el de 48.059 pesetas 4 céntimos, ó sea a 80 céntimos de peseta el pie cuadrado, no admitiéndose postura inferior a aquella cantidad, que es la de tasación, por corresponder el terreno a un menor. El pago se hará en cuatro plazos iguales al contado y los tres años sucesivos, y para tomar parte en la licitación se depositarán previamente en la mesa del Juzgado 5.000 pesetas en metálico. Para el remate se ha señalado el día 31 del corriente, a la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, situada en el piso bajo del Palacio de Justicia. Las personas que quieran enterarse de las demás condiciones de la subasta y adquirir otros pormenores, pueden acudir a la Escribanía del actuario, calle del Espejo, núm. 2, piso principal derecha.

Madrid 5 de Enero de 1877.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

144—76

Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza a D. Antonio Castilla para que dentro del término de 10 días improrrogables comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, a contestar la demanda de menor cuantía interpuesta contra el mismo por Doña Escolástica Saenz de Cenzano, representada por el Procurador D. Mauricio Castañares, sobre pago de 2.790 rs. procedentes de alquileres vencidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le señalarán los estrados del Juzgado, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 28 de Diciembre de 1876.—Francisco Bernad.—El Escribano, Vicente Sinforiano Revilla.

143—44

En virtud de providencia del señor D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el infrascripto Escribano, se saca a la venta en pública subasta un terreno sito en la Vega de la Arganzuela: linda al Norte con herederos de Gabriela Martínez de la Toba; Sur camino de las Yserías; Este tierras de D. Manuel Llanos, y Oeste terreno de D. Baldomero Moreno; y una casa enclavada dentro del mismo terreno, conocida por la del Cabrero, que comprende toda la finca una superficie de 121.206 pies y 36 céntimos, y ha sido tasada en la cantidad de 24.462 pesetas 50 céntimos; para cuyo remate se ha señalado la hora de la una de la tarde del 31 de Enero próximo, en el local de audiencia del referido Juzgado; sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas; y para más antecedentes se hallarán de manifiesto los autos en la Escribanía todos los días no feriados, de once a tres de la tarde.

Madrid 29 de Diciembre de 1876.—Venancio de Orche.

142—54

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se participa al público que la subasta de caballerías, granos y fincas, sitas en el pueblo de las Rozas, anunciada en el *Diario* y *BOLETIN* del 19 y 20 de Diciembre para el 14 del actual, se ha trasladado al 27, en la misma forma y condiciones.

Madrid 3 de Enero de 1877.—V.º B.º —Balda.—El Escribano, La Torre.

145—24